



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 28 de septiembre de 2016, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE TLAXCALA PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJO ESTATAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/202-29/2016.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

ATENTAMENTE


DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016
SG/202-29/2016

Carlos Carreón Mejía
Presidenta del Comité Directivo
Estatad de Tlaxcala
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 19 de septiembre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2017 – 2019, a celebrarse el 22 de enero de 2017.
- II. En la misma sesión, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Estatales en donde se elegirán a los Consejeros Nacionales y estableció el 28 de septiembre como fecha para la emisión de las convocatorias para estas Asambleas.
- III. La convocatoria a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 20 de septiembre del 2016 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. El 09 de diciembre de 2012 fue electo el Consejo Estatal de Tlaxcala para el periodo 2012 - 2015.
- V. El 26 de septiembre de 2016, el Comité Directivo Estatal de Tlaxcala llevó a cabo su sesión extraordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Nacionales para el periodo 2017 – 2019 que corresponden a la entidad, así como a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2016 - 2019, a celebrarse conforme a lo siguiente:



Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Tlaxcala	4 de diciembre de 2016	09:00 horas	Comité Directivo Estatal del PAN	Av. Independencia No55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala

- VI. El Comité Directivo Estatal de Tlaxcala solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria a la Asamblea Estatal señalada en el resultando V, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Por su parte el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, señala que el Consejo Estatal se renovará en el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.



5. El artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

6. El Artículo 2 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Estatal deberá publicarse al menos con 60 días de anticipación a la fecha de su celebración, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

7. Por su parte el numeral 17 de los lineamientos para la integración de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria establece que las Asambleas Estatales deberán celebrarse el 4 y 11 de diciembre de 2016.

8. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha que señala en el resultando II, las convocatorias para la celebración de las Asambleas Estatales para elegir a los Consejeros Nacionales y Estatales, deben publicarse el 28 de septiembre de 2016, sin embargo en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección de Consejeros Nacionales y Estatales en Tlaxcala.

9. La celebración de la Asamblea Estatal en Tlaxcala, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28 y 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y el artículo 2 del



Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Tlaxcala, para elegir a los Consejeros Nacionales para el periodo 2017 – 2019, así como a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2016 - 2019, a celebrarse conforme a lo siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Tlaxcala	4 de diciembre de 2016	09:00 horas	Comité Directivo Estatal del PAN	Av. Independencia No55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala informe la presente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Tlaxcala.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL